

# CHECK AGAINST DELIVERY

38

Intervención de España – EPU 23 Santo Tomé y Príncipe

40 de 56; 2' 00"

Muchas gracias Sr. Presidente,

España da una cordial bienvenida a la delegación de Santo Tomé y Príncipe y agradece su participación en este ejercicio; así como la presentación realizada por S.E.

España reconoce los esfuerzos realizados por Sao Tomé y Príncipe en materia de derechos humanos durante los últimos años, incluyendo la reciente ratificación de la Convención de Derechos de las personas con discapacidad.

Entre otras cuestiones, consideramos un gran avance la revisión del Código Penal en 2012, que incluye disposiciones sobre el abuso sexual, trata de menores y explotación de niños, por ello España **recomienda** (1) desarrollar programas y políticas de prevención, recuperación y reintegración social de los niños víctimas.

España **recomienda** (2) ratificar la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Protocolo Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

La delegación española recoge la preocupación del Comité de los derechos del niño y **recomienda** (3) el establecimiento de un mecanismo independiente para vigilar los derechos del niño, en cumplimiento de lo que establece la Convención y de las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño. En este sentido, en Santo Tomé y Príncipe, continúan siendo legales los castigos corporales a pesar de aceptar la recomendación del último EPU, por lo que España quiere **recomendar** (4) que se enmiende la ley y se prohíba expresamente los castigos corporales.

A España le preocupa que se mantengan determinadas prácticas tradicionales nocivas dentro del ámbito de la violencia doméstica a niños, por lo que **recomienda** (5) que se tomen medidas concretas que combatan las prácticas nocivas en la ley y en la práctica, recogiendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño.